



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Número 2020/243

Martes, 22 de diciembre de 2020

III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID

CONCEJALÍA DE PLANIFICACIÓN Y RECURSOS

Departamento de Gestión de Recursos Humanos

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente PER-1006/2019, relativo a la convocatoria pública para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, de un puesto de trabajo vacante en el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, se examinan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto núm. 5149 de fecha 12 de agosto de 2020, (BOP núm. 173 de 9 de septiembre) del Concejal Delegado de Planificación y Recursos, se resolvió aprobar la convocatoria pública para cubrir, mediante el sistema de Libre Designación, un puesto de trabajo vacante en el Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante movilidad interadministrativa.

SEGUNDO.- Con fecha 23 de noviembre de 2020, se ha emitido por la Sra. Directora del Área de Medio Ambiente y Desarrollo Sostenible, Área a la que figura adscrito el puesto de trabajo objeto de la convocatoria, el preceptivo informe respecto a las solicitudes presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para adoptar este Acuerdo la Junta de Gobierno de conformidad con lo establecido en el art 127.1.h de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.-Las actuaciones del expediente han sido tramitadas siguiendo las determinaciones establecidas en el art. 80 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2017, de 30 de octubre, y de conformidad con el procedimiento previsto en los art. 51 y siguientes del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para la provisión de los puestos de libre designación, como los que son objeto de la presente convocatoria según la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Valladolid, aprobada por Acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 7 de marzo de 2003.



TERCERO.-En el informe que consta en el expediente, al que se hace referencia en el Antecedente de Hecho Segundo, consta la idoneidad del aspirante seleccionado para el desempeño del puesto convocado, al considerarse que éste es el candidato que reúne más méritos en relación con la experiencia y conocimientos para cada una de las funciones a desempeñar, tal y como aparecen reflejadas en la Relación de Puestos de Trabajo y en el Reglamento orgánico del Ayuntamiento de Valladolid, ya que acredita méritos en todos los aspectos valorados, tanto los de contenido técnico y específico, relacionados con las competencias del Servicio de Medio Ambiente, como con las que resultan derivadas del desempeño de la jefatura de un Servicio o Departamento.

A la vista de lo expuesto en los Antecedentes de Hecho y Fundamentos de Derecho

SE ACUERDA:

Primero.-Adjudicar el siguiente puesto de trabajo al funcionario que se relaciona a continuación:

Área: MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Unidad: SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE.

Puesto: DIRECTOR/A DE SERVICIO

Cód. RPT: 07.04.01

Grupo: A1

Nivel: 28

Complemento Específico anual: 28.260,40 €

Observaciones: Movilidad interadministrativa

Adjudicatario: ANDRÉS HERGUEDAS GARCÍA

Segundo.-El funcionario designado deberá cesar en su anterior destino y tomar posesión del nuevo en el plazo reglamentariamente establecido.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Valladolid, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Valladolid, 10 de diciembre de 2020.- El Concejal Delegado del Área de Planificación y Recursos: - Acuerdo de Junta de Gobierno de sesión celebrada el día 2 de diciembre de 2020.P-Fdo.: Pedro Herrero García.

